

PUBLICACIÓN DE AVISO
No. 012 DEL 25 de enero de 2017

Barranquilla – Atlántico.

Señora:

MARIA DEL SOCORRO MONTERO DE MORENO

Pedio **CCB-UF5-058-ID**,

Mamondiz, Malambo- Atlántico

ASUNTO: Notificación Aviso de la Oferta de Compra No. **CCB-BQ-126-16** del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-145755 y ficha predial No. **CCB-UF5-058-ID**.

En razón a que de acuerdo al oficio de citación No **D-1** del 05 de enero de 2017, enviada por la **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S**, la propietaria convocada a notificarse de la Oferta Formal de Compra No. **CCB-BQ-126-16**, no se ha presentado por lo que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

AVISO

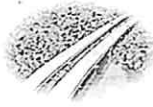
LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Oferta de Compra **CCB-BQ-126-16** del 05 de enero de 2017 “Por medio de la cual se oferta la compra de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: **CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD**, ubicado en el municipio de Malambo, Departamento de Atlántico”, la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra la presente oferta de compra no proceden recursos por vía administrativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Es de indicar que en la comunicación de citación de notificación con radicado de salida No. **D-1** del 05 de enero de 2017, enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura por medio del Concesionario **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S**, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificar personalmente.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Acompaño para su conocimiento copia del oficio de oferta de compra objeto de notificación a través de este medio, cuyo contenido es el siguiente:



CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS

Barranquilla, 05 ENE. 2017

CCB-BQ-126-16

Señora:
MARIA DEL SOCORRO MONTERO DE MORENO.
Mamondiz.
Malambo - Atlántico

Referencia: Contrato APP No. 004 de 10 de septiembre de 2014 suscrito entre la ANI y la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. cuyo objeto es financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Asunto: Oficio por el cual se da alcance a la Oferta Formal de Compra con consecutivo CCB-BQ-032-16 de fecha 01 de julio de 2016, por la cual se dispone la adquisición de una zona de terreno incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existente, ubicada en el sector de expansión urbana del Municipio de Malambo, Atlántico, con Ficha Predial N° N°CCB-UF5-058-ID, identificada con el número de referencia catastral 084330003000000000205000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 041-145755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlántico).

Respetada señora,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, en coordinación con la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión APP No. 004 de 10 de septiembre de 2014, se encuentra adelantando el proyecto vial "CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD", como parte del programa de Concesiones Viales de Cuarta Generación de -4G-, dirigido a generar conectividad, con adecuados niveles de servicio, de los centros de producción de la región y entre las ciudades de Cartagena y Barranquilla y de estas con la zona portuaria del río Magdalena, enmarcado dentro de las políticas que reconocen a la infraestructura de transporte como una locomotora estratégica de crecimiento, contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" -PND, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, y el literal e) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

De acuerdo con el Contrato de Concesión APP No. 004 de septiembre 10 de 2014, y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- ha delegado a la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado proyecto vial.

SEDE PRINCIPAL
BARRANQUILLA
Carrera 58 No 74-88
PBX (575) 3852926

SEDE CARTAGENA
Barrio Crespo
Avenida 2da No 64-25
PBX (575) 6939269

LINEA DE ATENCIÓN
0180001825 29
Colombia

www.concesioncostera.com



CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados contractual y legalmente a esta entidad, y como uno de los proyectos declarado estratégico dentro de las obras viales de la actual administración, se aprobó El Proyecto vial "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad", por lo cual la **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.** en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, requiere comprar un área de 0,1471 Has, del inmueble en referencia incluida las construcciones, mejoras y cultivos y/o especies vegetales que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas Inicial K 9+483 l y Final K 9+566 l conforme al requerimiento contenido en la ficha predial N° CCB-UF5-058-ID de fecha 09 de septiembre de 2015, de la Unidad Funcional Cinco (UF5): Sector: Subsector 2.

Por tal razón la **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, expidió la Oferta formal de compra CCB-BQ-032-16 del 01 de julio de 2016, la cual fue notificada de manera personal a la señora MARIA DEL SOCORRO MONTERO DE MORENO, en calidad de propietaria el día 05 de julio de 2016 con posterioridad a esto la ANI estableció directrices sobre la inaplicabilidad del Decreto 2729 de 2012 de conformidad con Comité de Seguimiento Predial del 5 de agosto del año en curso y en reunión extraordinaria realizada el 19 de agosto con las Lonjas encargadas de realizar los avalúos para nuestro proyecto, concepto que fue ratificado mediante el comunicado ANI 2016-604-027821-1, por lo cual se le solicitó a la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla, modificara el avalúo comercial corporativo de fecha 30 de marzo de 2016, del predio CCB-UF5-058-ID sin la inclusión del descuento a la plusvalía por el anuncio del proyecto u obra, quien emitió informe técnico de avalúo comercial corporativo de fecha 30 de noviembre de 2016.

En consecuencia, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto, en los siguientes términos:

El valor total de la oferta de compra es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$47.030.919,71)**, según Anexo Técnico Especial y específico al avalúo elaborado por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla en fecha 30 de noviembre de 2016.

Para expresar su voluntad de negociación y llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente alcance a la Oferta Formal de Compra, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, sociedad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**. En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

SEDE PRINCIPAL
BARRANQUILLA
Carrera 58 No 74-64
PBX (575) 3652928

SEDE CARTAGENA
Barrio Crespo
Avenida 2da No 64-25
PBX (575) 6939269

LINEA DE ATENCIÓN
018000183529
Colombia

De no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria contenido en una promesa de compraventa o escritura pública, durante el término de treinta (30) días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo establecido por Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y demás normas aplicables a la materia.

No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y la **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, sociedad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual una vez se cuente con la escritura pública de compraventa a nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, debidamente inscrita ante la Oficina Registral de Instrumentos Públicos correspondiente, se pondrá fin al proceso.

www.concesioncostera.com



CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS

Según el estudio de títulos de fecha 09 de septiembre de 2015, la zona de terreno que se requiere pertenece a **MARIA DEL SOCORRO MONTERO DE MORENO**.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Finalmente, acompaño para su conocimiento copia de la ficha, inventario, registro fotográfico y plano técnico predial, copia del avalúo y certificado del uso del suelo, así como la transcripción de las normas pertinentes a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial o administrativa, según corresponda, conforme al literal f) del numeral 5.5. del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 Predial.

Cordialmente.

MIGUEL ANGEL ACOSTA OSIO
Representante Legal
CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Anexos: () folios.

Elaboró: LMB

Revisó: VBP

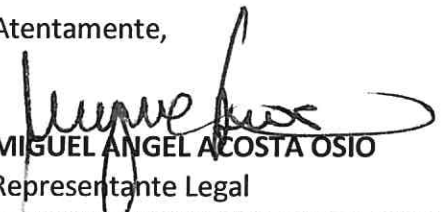
SEDE PRINCIPAL
BARRANQUILLA
Carrera 58 No 74-84
PBX (575) 3852976

SEDE CARTAGENA
Barrio Crespo
Avenida 2da No 64-25
PBX (575) 6939269

LÍNEA DE ATENCIÓN
018000182529
Colombia

www.concesioncostera.com

Atentamente,


MIGUEL ANGEL ACOSTA OSIO

Representante Legal

CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

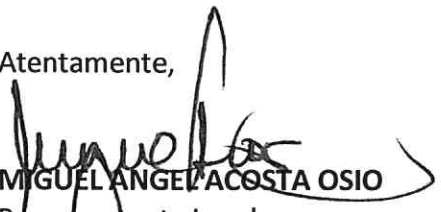
El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la cartelera y página WEB de la **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, ubicada en la carrera 59 No. 76-76 (sede predial) y en la Carrera 58 No. 74-84 (sede principal) de la ciudad de Barranquilla, y en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ubicada Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, en la ciudad de Bogotá, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a la señora **MARIA DEL SOCORRO MONTERO DE MORENO**, la Oferta de Compra No. **CCB-BQ-126-16** de 05 de enero de 2017 “Por medio de la cual se oferta la compra de una zona de terreno requerida para la ejecución de la obra: **CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD** ubicado en el Municipio de Malambo, Departamento de Atlántico”, sin que se hayan presentado, a notificar personalmente.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Oferta de Compra No. **CCB-BQ-126-16** de 05 de enero de 2017 “Por medio de la cual se oferta la compra de una zona de terreno requerida para la ejecución de la obra: **CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD** ubicado en el Municipio de Malambo, Departamento de Atlántico, contenida en tres (03) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LAS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB EL 25 de enero de 2017 A LAS 7:00 A.M. DESFIJADO EL 31 de enero de 2017 A LAS 5:40 P.M.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL ACOSTA OSIO

Representante Legal

CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Proyectó: LMB

Revisó: VBP